Expediente: **850/13**
Carátula: **AVELLANEDA CARLOS JOSE C/ ROANSAS S.R.L., EMPR. DE CONST. Y SERV. S.A., ECOS S.A. Y ASOCIAR ART S.A. S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XII**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **07/11/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ROANSAS S.R.L, -DEMANDADO
20161588440 - EMPRESA DE CONSTRUCCION Y DE SERVICIOS E.C.O.S. S.A., -DEMANDADO
20341857857 - AVELLANEDA, CARLOS JOSE-ACTOR
20282229162 - ASOCIART ART S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XII

ACTUACIONES N°: 850/13

H103124750371

JUICIO: "AVELLANEDA CARLOS JOSE c/ ROANSAS S.R.L., EMPR. DE CONST. Y SERV. S.A., ECOS S.A. Y ASOCIAR ART S.A. s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL" - EXPTE. N° 850/13.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2023 y siendo hs. 11.00, se lleva a cabo la audiencia prevista en el art. 69 del CPL de manera remota por medio de la plataforma ZOOM. Se encuentran presentes en la reunión:

El actor Carlos José Avellaneda, con su letrado apoderado Patricio Torres.

El letrado Gerardo Padilla apoderado de la parte demandada Asociart ART SA.

Los demandados Ecos SA y Roansas SRL no se presentaron a la audiencia.

También se encuentran presente el Secretario **Jose Ricardo Prado** y la **Dra. María Carmen López Domínguez** Magistrada titular de este Juzgado.

ABIERTO EL ACTO:

Las partes manifiestan su imposibilidad de conciliar.

OÍDO LO EXPUESTO EL JUZGADO DISPONE: 1) Tener por intentada y por fracasada la audiencia prevista en el Art. 69 del C.P.L. **2)** Firme la presente, se procederá a proveer las pruebas ofrecidas, haciéndosele saber a las partes que el término para su producción de **treinta (30) días** comenzará a correr a partir del día siguiente al de su notificación de lo proveído en los respectivos cuadernos de pruebas. **3)** En caso de ser necesaria la producción de prueba de reconocimiento de la documentación digital acompañada por la parte demandada se realizará en forma presencial en la audiencia respectiva cuya fecha se fijará en el cuaderno de prueba pertinente.

Con lo que se da por finalizado el acto siendo 09.10 hs, previa lectura y ratificación de su contenido por las parte presentes intervinientes dejándose constancia que no firman de manera ológrafa la presente acta por cuanto la audiencia fue celebrada en forma virtual, haciéndolo únicamente S.S. de manera digital ante mí, que doy fe de este acto. JRP.850/13.

Actuación firmada en fecha 06/11/2023

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.